

Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2019
SDM-SC-45290/2019

Señor(a)
EDGAR DANIEL VASQUEZ CAICEDO
Calle 116 C No. 23 B – 26 Fontibón
Teléfono: 3195221986
Ciudad

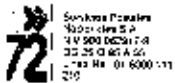
Ref: SDM-61922/019

4 ² 72		Mozcos CO Devolución		Desección 2		No Exista Número	
				Remesa		No Remesa	
				Grado		No Contraseña	
				Ejecución		Afectado Causado	
				Firma Mayor			
Fecha: 22/03/19				Folio: 2			
Nombre del Asesorado: JUAN CARLOS				Nombre del Asesorador			
C.C. 77954186				C.C.			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones: De 0 a 14 14 de 0 a 12 14 de 12 a 12 14 de 12 a 12				Observaciones			

Señor(a) Vásquez:

En atención a lo solicitado en su petición, me permito informarle que, el **artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010**, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)



REMITENTE
 nome Razão Social
 VALD A MAIOR DE BODGETA -
 Pólo Ju da Inovand - cda

scienze 11 e 37-95

MAIL: BGGDVA 25

mutamento:BCGDTA 3 0

diq@Postel; +1 615 005

yio;YG22249054CO

DESTINATARIO

nr: Razón Social
363 CAÑE, VASQUEZ

Modelo: CALLE 116 C NO 23 B. DE
ST BON

↓↓↓↓B4GCTA 3 C

partamento: 53GOTA.02

ding Pastat:

Pre-Admission:

2020-09-15 15:33:46

பெரிய அளவுக்குள்ளேயே இருக்கிறார்கள். இதைப் பற்றி நான் என்ன சொல்ல வேண்டும்? இதைப் பற்றி நான் என்ன சொல்ல வேண்டும்?

1. 1994 年 12 月 24 日 10 时 10 分

ado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los parendos impuestos en vía, no son imputados a la placa del vehículo, sino al número cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo tonal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente, para el caso, el onerable es el señor **EDGAR VASQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía **80527531**, de acuerdo a la resolución 948170 del 10/13/2017, en su parte resolutive ntiene la figura de la solidaridad.

COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD	RESOLUCION
11001000000021300183	B01	SI	1198148 de 03/12/2018

a. 37 - 35

13400

validadboqota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Frente al comparendo **11001000000021300183**, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al respectivo conductor **y se declaró la responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el vehículo.**

Igualmente, **debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 "Por la cual se adopten los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los Organismo de Tránsito"**, sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

Hay que agregar que los comparendos aquí objetados son manuales, impuestos en vía por un agente de tránsito al conductor responsable que infringió las normas de tránsito, por tanto, la notificación de los mismos se realizó personalmente conforme al Artículo 135 del C.N.T. modificado por el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8687

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-61922/ EDGAR DANIEL VASQUEZ CAICEDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-45290 del 04 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-61922.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)